the in conduct of thems a constrolling

mas expressed

ser, b por 100 del tipo senalado, y el re-- riqueza hayan introducido.

is Adollo Sudres Gullerres, Juez da primera unstancia de la misma y sa partide. - Habiendo visto estos antes ejecutivo Malloiré nayor, mayor

a cuntilas recisimaciones se presenten ; .. Mayo de mil novecientos. --El soños

etc. - Parlo: Questiebo mandar, y do seguir la ejecucion adelante hasta hacer trancely remate de los bienes embargados y do su producto hacer pago á la actora D.ª Josefa Mallaffa Airró en la cantidad de mil pesones que se reclama, intereses de la misma vencidos y no satisfechos v costas. causadas y que se causaren. - Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. - Adolfo Suarez. » l'ublicación. -- La sentencia que pre-



TARRAGONA.

El apéndice al amillaramiento este término mara 1901 se ballard. Don losé Morera Cleries, Alcalde cons-, cede, en el mismo dia de su fecha,

Publicase todos los días escepto los lunes y signientes y signientes y signientes y signientes y signientes de los anun; Jueves Canto, Corpus Christi y el de la Ascensión. Di contrimestre en Tarragona y 12:50 en el resto de España, pago por adelantado. 9129 9 cios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago chilled dias, that a su chamen difficult

Alcalde, diiguel Miralles.

En su virtud, y para ser notificada PARTE OFICIAL DE LA GACETA

oberongt 9(Gaceta del 11 de Junio) 2001 Eus PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan en esta Corte sin novedad Es Escribano, bulas salud. onedirosa in

(Gaceta del 9 de Junio) MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: Conforme á lo determinado por el art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo último, el Banco de España abrió suscripción pública el día 4 del actual, no solamente para convertir en la Deuda amortizable al 5 por 100, creada por el citado Real decreto, las obligaciones del Tesoro por Denda ilotante y sobre la renta de Aduanas, sino para negociar la misma Denda en la parte necesaria á reembolsar al relerido Banco el importe de las obligaciones de Deuda flotante, que tenia en cartera, à satisfacer todos los valores de igual clase que no se presentaran á la conversión en amortizable y á cuprir el importe de los gastos de emision y negociación de la nueva Deuda. siendo el importe probable de estos tres conceptos, según cálculo, un valor nominal en amortizable de 189 millones de pesetas. de nomentana al abselv

En el acto de la suscripción pública, según datos facilitados por el Banco, se presentaron pedidos en sus Cajas por 4.667.480.500 pesetas nominales, deduciéndose, por tanto, que á cada suscriptor no se le podría entregar, haciendo un prorrateo general, mas que el 4.04929 por 100 de su respec-

do rebelde, parando e elobipaquovit En esta atención, siendo un hecho que con la suscripción presentada se ha ofrecido por el público una cantidad más de 24 veces mayor que la necesaria para los fines á que se destina. y que, por tanto, no correspondería un capital nominal de 500 pesetas sino a los suscriptores por cantidad mayor

de 12.500: betale else de cinetaliger Resultando que del total suscripto hay 33.847 pedidos por cantidades hasta 12.500 pesetas por un nominal de pesetas 81.278.500, que deducidos del total de la suscripción, dejan éste limitado á pesetas 4.586.202.000:

Resultando que de entregar por cada uno de estos 33.847 pedidos un título de 500 pesetas nominales, se reducirá el capital à disponer en 16.923.500 presetas, quedando un nominal à repartir entre los 4.586,202,000 pesetas suscriptos además de aquéllos, de 172,076.500 pesetas, o sea un tres setecientas cincuenta y dos milésimas por ciento de los pedidos; y est 7 261)

ticulo 146 de la vigente lev Municipal.

Considerando que á los suscriptores por cantidades que no completen la suma de 500 pesetas según el prorrateo debe adjudicárseles ésta sin embargo, porque no sería justo, ni darles resíduos, que serían insignificantes, ni menos devolverles el importe suscripto, cuando esta clase de suscripciones pequeñas representan el ahorro del trabajo y de modestas fortunas, dignas, por serlo, de la atención del

Gobierno; Rey (Q., D., G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer: bilagioinal

Primero. Que á los suscriptores á metálico en Deuda amortizable al 5 por 100 por cantidades de 500 á 12.500 pesetas nominales, acumulando los pedidos de cada suscriptor, se les entregue un título de 500 pesetas por cada

Segundo. Que á los suscriptores por cantidades superiores à 12.500 pesetas nominales, se les facilité et tres setecientas cincuenta y dos milésimas por ciento de sus pedidos; en la inteligencia de que si la fracción que resulte al determinar la cautidad es mayor de 250 pesetas, se le adjudique un título de 500 pesetas, y si es menor, no se le tome en cuenta; y solicitisina

Tercero. Que por el Banco de España, en vista de las dos disposiciones anteriores, se proceda á practicar las liquidaciones necesarias, con objeto de que el día 16 del actual puedan liquidarse los valores á los suscriptores.

De Real orden lo comunico à V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1900. Villaverde. Sr. Director general del Tesoro. in soluz sol ma

Miro. contra 1861 ". Núm. natiatiatia ite-Minas. Anuncio

Habiendo transcurrido el plazo de quince días concedido por medio de la notificación publicada en el Boletin oficial del día 24 de Mayo último al registrador de la mina «Nuestra Senora de las Pineras», (núm. 135) sin entregar el papel correspondiente por derechos de pertenencias y sello, con esta fecha he dispuesto la cancelación de su respectivo expediente, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su designación, cuyo edicto sué publicado en el Boletin número 89 de 15 de Abril de 1899.

de barrdeits

pósito de 20 pesetas, equivalente al junas sobre las variaciones que en su lanco, en covo piazo se admiticon

Lo que se hace público para conocimiento de quienes pueda interesar à los efectos prevenidos.

Tarragona 12 de Junio de 1900.-El Gobernador, Manuel Luengo.

ANUNCIOS OFICIALES

lequaia de 2861 Uminu aurainag CAPITANÍA GENERAL DE CATALUNA

nesto en la necretaria de este avun-ESTADO MAYOR DINSINGI «Hay un membrete que dice: - Capi-

tanía General de Aragón.-E. M.-Orden general del día 23 de Mayo de 1900 en Zaragoza. D. Fernando Gómez Zuluaga, Comandante del Cuerpo de E. M. del Ejército se ha encargado por disposición del Exemo. Sr. Capitán General de esta Región, de continuar el proceso prevenido en la ley de 18 de Mayo de 1862, incoado en la Plaza de Manila, al Capellán 2.º del Cuerpo Eclesiástico del Ejército Don Marcelino Blasco y González, que solicita la cruz de 1.ª clase de San Fernando por el mérito que contrajo en el ataque y toma del pueblo de Naic (Cavite) el día 3 de Mayo de 1897.— Si algún individuo de la misma clase ó superior á la del interesado tuviese que exponer en favor ó en contra del derecho que cree asistirle, podrá hacerlo presentándose á dicho señor Juez instructor por escrito bajo su palabra de honor ó según corresponda á su clase dentro del término de ocho días, contados desde la fecha.-Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para su conocimiento y cumplimiento. - El Coronel Jefe de E. M., Ramón Planter.—Rubricado.—Hay un sello que dice.— Capitanía General de Aragón. - E. M. -Exemo. Sr. Capitan General de Cataluna.—Es copia.—El General Jefe de E. M., Juan D. Zamora». - Tarragona 3 de Junio de 1900.-Comuníquese en la orden de la plaza de este día para la debida publicidad. - El Ge-

El Alcalde, Jame Preixes. neral Gobernador, Gomez Solano.-Comunicada. - El Comandante Sargento Mayor, Placido Rodenas.

al público en la Secretaria municipal

por espacio de quince días, á fin de

que pueda ser examinado por los con-

tribuyentes y producir las reclamacio-

nes que sean procedentes sobre las

een evancie ob antuamus a conciscion

miento de la 8871 ezamin ica, urbana y ALCALDIA CONSTITUCIONAL 618 6184

El día 18 del actual, á las doce de la mañana, tendra lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, por medio de pliegos cerrados, la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de una galería de absorción de aguas en la mina de Maspujols, bajo los precios unitarios consignados en el presupuesto y con sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán presentar la cédula personal y el documento que justifique haber depositado en la Caja municipal la cantidad de 150 pesetas como depósito provisional que se elevará á 300 como definitivo, una vez aprobada la subasta por el Excmo. Ayuntamiento.

Reus 9 de Junio de 1900.-El Alcalde accidental, Emilio Brianso.-Por A., de S. E., el Secretario, José de Cambrels lugaland sb

- 1016 la Modelo de proposición stato.

Don N. N., vecino de, enterado del proyecto de prolongación de la mina de Monterols en la forma indicada en el plano y pliego de condiciones, me comprometo á llevar á cabo las mismas con sujeción á dicho plano y pliegos con la rebaja del (tanto) por ciento el metro lineal de la mina y por cada uno de los tres tipos fijados.

(Fecha y firma del proponente.)

13-.0001 ob Namu 15348 slindma) ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ulldemolins

El dia 27 del corriente mes, de once media á doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe, la subasta pública (única) para el arriendo de los derechos de matadero público legalmente establecidos sobre la matanza de toda clase de ganado, para el 2.º semestre del actual año 1900, cuya subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo de 400 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que queda expuesto en la Secretaria municipal. Para ser postor en la subasta es pre-

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás expresados en el pliego de condiciones.

Ulldemolins 7 de Junio de 1900.— El Alcalde, Jaime Freixes. Núm. 1535

Con arreglo al art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero último, el apéndice al amillaramiento que ha de servir para el repartimiento de la contribución territorial y urbana del año 1901, confeccionado por el Ayuntamiento y Junta pericial en cumplimiento del artículo 58 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por espacio de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que sean procedentes sobre las variaciones y aumentos de riqueza que dicho documento contiene.

Ulldemotins 5 de Janio de 1900. El Alcalde, Jaime Freixes.

Núm. 1536 Derna (objernado) lerad de Musara

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este termino municipal para el ejercicio de 1901, estará de manifiesto al público durante quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que estimen procedentes. Musara 1.º de Jonio de 1900.—El

Alcalde, P. O., Antonio Buldó, Secretario. sh suim Num. 1537 e ab adiaroz

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecols Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año 1901, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el día 25 de los corrientes, a

fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente durante dicho plazo. Riudecols 8 de Junio de 1900.—El

Alcalde, Miguel Grau.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils

Confeccionado el apégdice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal y recuento de la ganaderia para et año 1901, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento durante quince dias, à contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletin oficial de la provincia, en cuyo plazo se admitiran las reclamaciones que se presenten justi-= ficadas. honore ish barring a balco'i

Cambrils 8 de Junio de 1990. - El Alcalde, Leopoldo Rovira.

Núm. 1539 ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bisbal de Falset Con arreglo al art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero último, el apendice al amillaramiento que ha de servir para el reparto de la contribución territorial urbana y pecuaria del ano 1901, confeccionado por el Ayuntamiento y Junta pericial en cumplimiento del art. 58 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, quedará expuesto al público en la Secretaria de este Avantamiento por espacio de ocho dias, contaderos desde el siguiente al de la publicación en el Boletin oficial de la provincia, para que puedan los

plazo, entablar las reclamaciones oportunas sobre las variaciones que en su riqueza hayan introducido.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes de este término municipal.

Bisbal de Falset 2 de Junio de 1900. -El Alcalde, Miguel Macip.

> Núm. 1540 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Freginals

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año 1901, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 15 del actual, en que podrán los interesados presentar las reclamaciones procedentes.

Freginals 6 de Junio de 1900. - El Alcalde, Miguel Miralles.

Núm. 1541 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garidells

El apéndice al amillaramiento de este término para 1901, se hallará Don José Morera Cleries, Alcalde consexpuesto al público en slauSecretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, para su examen é impugnación.

Garidells 5 de Junio de 1900. - El Alcalde, Pedro Duch. __ 31 101 61121291

ALCALDIA CONSTITUCIONAL 351150 de Vilabella

Terminado el apendice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año 1901, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias habiles.

Vilabella 1.º de Junio de 1900.-El Alcalde, Pedro Badía.

Num. 1543 61103 61111 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Forés

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año de 1901, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el día 23 del actual, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Forés 8 de Junio de 1900. - El Alcalde, Jose Fonolt. AND BATEN as 0001 ourse. I ish sindm. 19544. Shening som

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masllorens

Con arreglo al art. 1.º del Real deereto de 4 de Enero último, el apendice al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1901, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Avuntamiento por espacio de quince días, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se estimen convenientes.

Maslforens 40 de Junio de 1900.-El Alcalde, José Batet.

Núm. 1545 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Nou

Terminado el apéndice al amiliaramiento de este distrito municipal, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, durante los cuales podrá ser examinado y se admitirán cuantas reclamaciones sean justas.

La Non 9 de Junio de 1900.—El Alcalde, Isidro Rovira.

Núm, 4546 11 - . ohsoind ALCAEDIA CONSTITUCIONAL de Vilella baja

Hallandose terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal y recuento de la ganadería para el año 1901, estará de manifiesto en

contribuyentes, dentro el expresado i la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 5 hasta el 20 del actual mes de Junio, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se consideren justas.

Vilella baja 4 de Junio de 1900. — El Alcalde, Francisco Bargalló.

Núm. 1547 ALGALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal del Panadés

Formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con destino á sufragar los gastos que por diversas obligaciones han de satisfacerse, careciendo de consignación para ello en el ordinario que se halla en curso, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que los vecinos puedan hacer las observaciones que consideren pertinentes y en cumplimiento de lo prescrito en el articulo 146 de la vigente ley Municipal.

Bisbal del Panadés 7 de Junio de 1900. - El Alcalde accidental, Luis Mestre.

Núm. 1548

L'atitucional del pueblo de Vallfogona, ha sido leida y publicada por el se-Hago saber: Que los repartos de li- inpor Juez que la suscribe en audiencia quidos y de arbitrios extraordinarios correspondientes al actual año económico de 1899-1900, estarán de maniliesto en la Secretaria de este Ayunta-

miento por espacio de ocho días habiles, a contar desde la fecha del presente anuncio, para los efectos de reclamación, terminados los cuales se celebrará la oportuna sesión de agravios con el fin de resolver y en su caso fallar las reclamaciones presentadas y las que en el acto se presenten. Vallfogona 4 de Junio de 1900.-

José Morera.

"Núm." 1549 006 of Linus ALCALDIA CONSTITUCIONAL an idil ili . Ole de Amposta il 100 . 02750

Hallandose vacante el cargo de Depositario Recaudador de los fondos é impuestos de este Ayuntamiento, por no haber comparecido á formalizar la escritura el nombrado últimamente, se anuncia dicha vacante à fin de que el que se crea con aptitud para el buen desempeño de dicho cargo y quiera obtenerle, presente instancia à esta Municipalidad antes del día 24 del mes actual, que se proveerá la citada plaza; teniendo entendido que el agraciado lia de constituir fianza definitiva en cantidad de 6.500 pesetas en metalico o valores públicos cotizables en bolsa, y en último caso, en hipoteca especial en finças rústicas ó urbanas, con otorgación de la correspondiente escritura pública, siendo de su cuenta los gastos selas nominales, se les lacille alles

Como remuneración a sus servicios. percibirá el 3 por 100 de premio de recaudación, el 1'50 por 100 de premio de depositaria, y los apremios que establece la nueva instrucción de Recaudadores de 26 de Abril último, sujetándose en un todo á la misma en tramitaciones, deberes y responsabilidades. en vista du las dos el sos ne, alla

Amposta 9 de Junio de 1900.—El Alcalde accidental, Genaro Torren.

ord ou complimitation Dies guaren . i. machos 0 661. . min. 8 1. Lunio

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN !!

En los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen por el Procurador D. Enrique Leira, en nombre y representación de D.a Josefa Mallafré Miró, contra Miguel Torrabadell Benet ó sus derecho habientes, de ignorado paradero, se ha dictado la sentencia de remate, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor sila nominesción publicada en eladióg

«SENTENCIA

En la ciudad de Reus á cuatro de Mayo de mil novecientos.-El señor D. Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia de la misma y su partido. - Habiendo visto estos autos ejecutivos instados por D.a Josefa Mallafré Miró, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Barcelona, representada por el Procurador Don Enrique Leira Rodríguez y dirigida por el Letrado D. Jerónimo Marín, contra Miguel Torrabadell Benet ó sus derecho habientes, de ignorado paradero, en rebeldía; y-Resultando. etc.-Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trauce y remate de los bienes embargados y de su producto hacer pago á la actera D.ª Josefa Mallafré Miró en la cantidad de mil pesetas que se reclama, intereses de la misma vencidos y no satisfechos y costas causadas y que se causaren. - Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. - Adolfo Suárez.»

Publicación.—La sentencia que precede, en el mismo día de su fecha, pública; doy fe. - Juan Sardá. -

En su virtud, y para ser notificada dicha sentencia a los ejecutados rebeldes Miguel Torrabadell Benet of sus derecho habientes, de ignorado paradero, expido la presente que se insertară en el Boletin osicial de esta provincia y en uno de los periódicos de la localidad y se fijará además en los estrados del Juzgado, en Reus á seis de Junio de mil novecientos. -El Escribano, Juan Sardá. 104 111 112 119

Núm. 1551

Don Hermeto Coll y Vilaro, Capitan Ayudante del regimiento Dragones de Montesa, décimo de Caballería, Juez instructor de la causa seguida de orden del Exemo. Sr. Capitán General de Cataluña contra el soldado del citado regimiento José Juncosa Pamies, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a José Juncosa Pamies, soldado del regimiento Dragones de Montesa, décimo de Caballería, de guarmición en esta capital, natural de Arboli, provincia de Tarragona, avecindailo en Rindecols, de edad veinte años, oficio panadero, estado soltero, sabe leer y escribir, y cuyas senas personales son las siguientes: estatura un metro seiscientos noventa, pelo blanquecino, cejas pobladas, ojos castano azul, nariz y boca regulares, color sonrosado, frente deprimida, aire ordinario, producción común y señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contarlos desde la publicación de la presente en el Boletin oficial de la provincia de Farragona, comparezca ante este Juzgado militar, sito en el cuartel de Caballería de la Barceloneta, para responder à los cargos que le resulten en la causa que por deserción se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjaicio a

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á estandartes de su regimiento en esta ciudad y á mi disposición, intot pob op obnatinguil

Dado en Barcelona á diez de Junio de mil novecientos. - Hermeto Coll. Poseias S1, 278 500), que deducidos

Imprenta Herederos de J. A. Nel-lo